



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de *Noviembre* de 1998.

Visto lo actuado en el presente y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Alberto Díaz, con desempeño en la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ha solicitado la avocación de esta Corte para que se revoque la resolución del 17 de junio último (fa. 58/61 del expediente 2447/98) por la que se dispuso la cesantía de sus funciones;

Que dicha resolución fue recurrida por el interesado, recurso que se desestimó con fecha 15 de julio del corriente año;

Que los fundamentos de la medida disciplinaria aplicada al peticionante -cesantía-, consisten en las reiteradas sanciones administrativas a él aplicadas a lo largo de muchos años, pese a lo cual ha reincidido, una vez más, en su irregular comportamiento laboral, visto los graves hechos comprobados que llevaron al Tribunal interviniente a considerar con "certeza su comportamiento infiel, en flagrante violación al principio de lealtad que debe regir en el vínculo laboral";

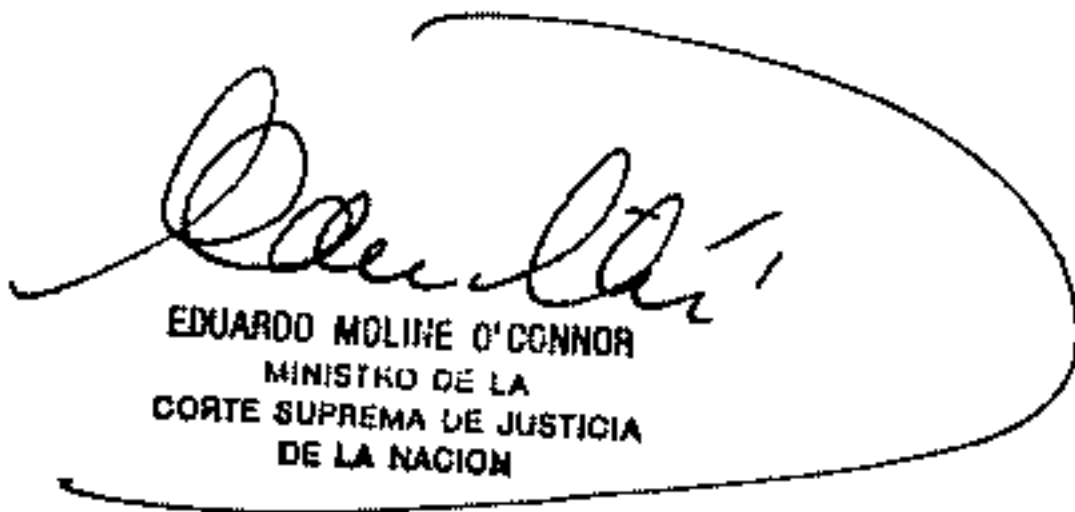
Que, por lo expresado precedentemente, debe mantenerse la medida adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Por ello,

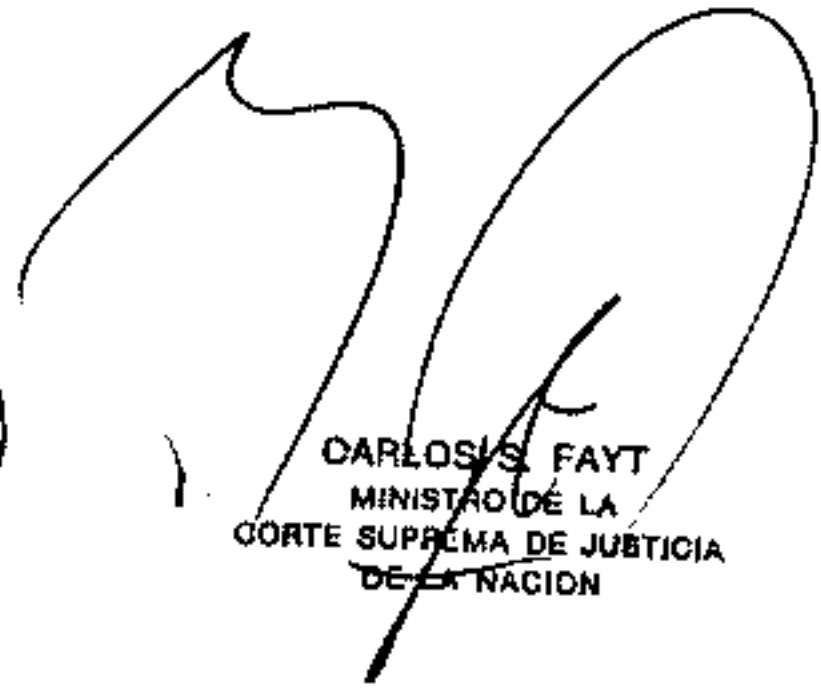
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por Carlos Alberto Díaz.

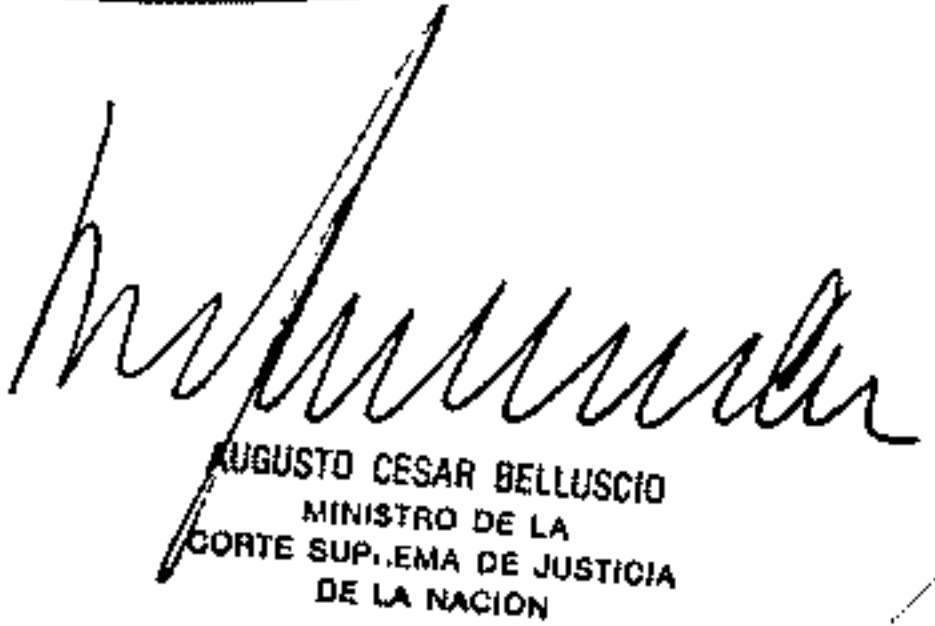
Regístrese. Notifíquese por Ujiería. Cumplido, devuélvanse las actuaciones conjuntamente con el expediente N° 2447/98 y con el legajo personal del causante.



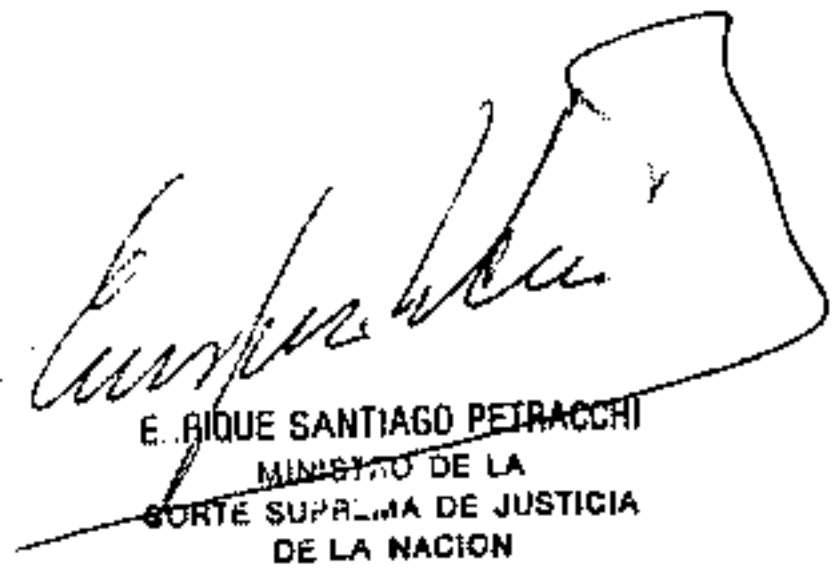
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



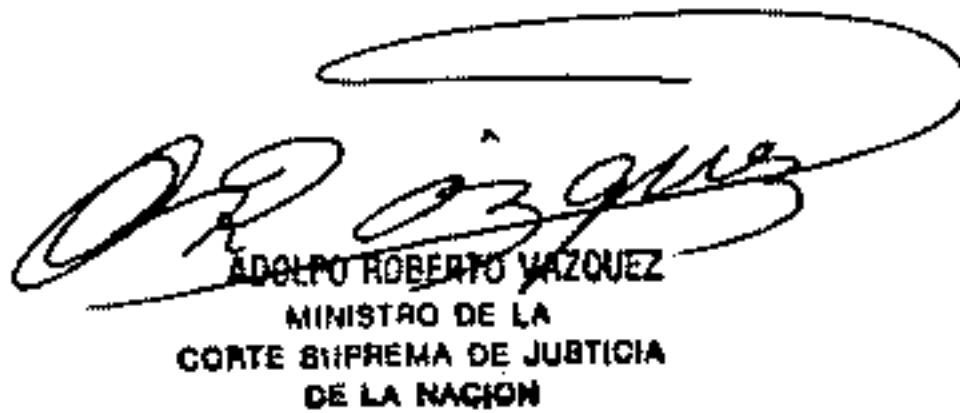
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



E. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION